



RESOLUCION No. 0614-AD-81

Lima, 15 de Diciembre de 1978

Visto el expediente de registro N° 3650, presentado por don Mateo Chamorro Concha, sobre pago de 50% de Adelante Indemnizatorio a cuenta de sus beneficios sociales;

CONSIDERANDO:

Que, el recurrente justifica su petición con los requisitos necesarios para obtener el adelanto indemnizatorio solicitado;

De conformidad a lo establecido por la Ley N° 11365 y demás normas conexas; y

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica, y con opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR a la Oficina Central de Administración - Unidad Financiera, para que abone a favor de don MATEO CHAMORRO CONCHA, Artesano I de la Unidad de Mantenimiento de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento, la cantidad de DOSCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS VEINTICINCO Y 00/100 SOLES ORO (S/. 216,525.00), por concepto del 50% de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus beneficios sociales de ley calculados al 18 de Noviembre de 1981, conforme a la liquidación que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se aplicará con cargo a la Partida 01.16 del Programa 1382 del Pliego Presupuestario del Instituto Peruano del Deporte para el Ejercicio Fiscal 1981.

Regístrese y comuníquese.

UP/MCL.
INA.
dqp.



[Firma manuscrita]
VICTOR NAGARO BIANCHI
Jefe del Instituto
Peruano del Deporte

Rev. N° 0614-AD-81



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

ASUNTO: 50% de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus beneficios sociales de Ley: MATEO CHAMORRO C.

INFORME N° 333-OAJ-81

AL SEÑOR JEFE DEL IPD

1.- Don Mateo Chamorro Concha, Artesano I de la Unidad de Mantenimiento de la OCIE, solicita el 50% de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus beneficios Sociales, que le corresponde de acuerdo a Ley, para ser invertidas en la ampliación de su casa-habitación.

Para el indicado efecto el trabajador recurrente acompaña la constancia de empadronamiento otorgado por el SINAMOS con fecha 19.7.75, documento con el cual acredita que es poseedor del Lote 4, Mz G.2 del PP.JJ. Tupac Amaru de Villa, en la que piensa realizar la referida ampliación.

Según se desprende de la Liquidación de Servicios practicada por la Unidad de Personal de la OCA, el recurrente ingresó a trabajar al servicio del ex-INRED, hoy IPD con fecha 1.4.77, habiendo alcanzado hasta la fecha indemnizatoria 18.11.81, 8 años, 07 meses y 14 días de servicios prestados al Estado, correspondiéndole recibir por el indicado concepto la suma de S/.216,525.00.

2.- Esta OAJ opina procedente otorgar al trabajador recurrente el 50% de adelanto indemnizatorio que asciende a la cantidad de S/. 216,525.00 a cuenta de sus beneficios sociales de Ley calculados al 18.11.81, conforme a la liquidación de servicios practicada por la Unidad de Personal de la OCA, que forma parte del respectivo expediente administrativo, en aplicación a lo dispuesto por la Ley 11365 y demás normas conexas y Decreto Legislativo, N° 135 de 15 de junio de 1981.

Lima, 10 de diciembre de 1981

Atentamente,

OAJ/81
TVM/emy
Exp. 3650



TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO
Oficina de Asesoría Jurídica



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**



INFORME N° 233 -OCA-81

A : Director Ejecutivo
De : Jefe de la Oficina Central de Administración
Ref. : Inf. 260-UP-81
Asunto : Proy. de Res. Jef. autorizando el pago del 50% de beneficios sociales al Sr. Mateo Chamorro Concha
Fecha : Lima, 4 de Diciembre de 1981.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de adjuntarle al presente un proyecto de resolución por el cual se autoriza el abono a favor de don Mateo Chamorro Concha, Artesano I de la Unidad de Mantenimiento de la OCIE, de la suma de S/. 216,525.00, por concepto del 50% de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus beneficios sociales de ley calculados al 18.11.81.

El proyecto arriba indicado esta de conformidad por lo establecido en la Ley 11365 y demás normas conexas.

Atentamente,

JBN/ls.

Inc: Inf. 260-UP-81
: Proy. de Res.
: Expd. 3650

cc : U. Personal.


JORGE BRUSH N.
Jefe de la Oficina Central de
Administración del IPD



"Año Bicentenario de la Rebelión Emancipadora
de Tupac Amaru y Micaela Bastidas"

**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

INFORME N° 260 -UP-81

A : Señor JORGE BRUSH NOEL
Jefe de la Oficina Central de Administración

DE : Unidad de Personal

ASUNTO : Eleva proyecto de Resolución Jefatural autorizando pago de 50% de Beneficios sociales de trabajador obrero.

REFERENCIA : Expediente N° 3650

FECHA : Lima, 24 de Noviembre de 1981



Tengo el agrado de dirigirme a su digno Despacho, elevando a su consideración un Proyecto de Resolución Jefatural con su respectiva liquidación, por el que se le concede al trabajador MATEO CHAMORRO CONCHA, Artesano I de la Unidad de Mantenimiento de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento, el pago del 50% de sus Beneficios sociales, calculados al 18 de Noviembre de 1981.

Sobre el particular, debo manifestarle que esta Unidad estima procedente conceder lo solicitado por el referido trabajador, por encontrarse conforme a Ley.

Por consiguiente, acompaño al presente el respectivo proyecto de Resolución, liquidación de beneficios sociales y demás antecedentes para que por su digno intermedio sea aprobado por la Superioridad.

Es todo cuanto tengo que informar a usted, -salvo mejor parecer.

Atentamente,

OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE PERSONAL

ADJ.:
-Exp. 3650
UP/MCL.
IÑA.
dqp.


MARÍA A. CASTRO LOZADA



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

ADELANTO INDENNIZATORIO
Trabajador Obrero
Sr. MATEO CHAMORRO CONCHA
Rég. Lab. Ley 8439

LIQUIDACION DE SERVICIOS

NOMBRE	:	MATEO CHAMORRO CONCHA
CARGO	:	Artesano I
DEPENDENCIA	:	UM - OCIE
FECHA DE INGRESO	:	01 de Abril de 1977
FECHA INDENNIZATORIA	:	18 de Noviembre de 1981
TIEMPO DE SERVICIOS	:	04 años, 07 meses y 14 días
MOTIVO	:	50% de Adelanto de Beneficios Sociales.
REMUNERACIONES	:	Jornal S/. 1,238.-
		Beneficiación 1,346.-
		Aguinaldo 163.-
		<hr/>
		Total S/. 2,687.-
		<hr/>

INDENNIZACION

1. Período comprendido del 01.04.77 al
18.11.81 son:
4 años, 7 meses, 14 días
S/. 2,887 x 36 S/. 86,610.-
5 años x S/. 86,610 S/. 433,050.-
50% Adelanto indemnizatorio S/. 216,525.-
Hemos:
2% Impuesto a las Remuneraciones 4,330.-

LIQUIDO A RECIBIR : S/. 212,195.- 216,525.-

SALDO ACTUAL : S/. 216,525.-

UP/MCL.

INA.

dep.

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
UNION NACIONAL

MARIO A. CASTRO LOZADA